



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 140/2006

á, 6 de septiembre de 2006

VISTO

El Artículo 18 de la Ley de Municipalidades, el cual establece que, el número de Comisiones Ordinarias y Especiales de los Concejos Municipales se sujetara a Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 29 del Reglamento Interno indica que, las Comisiones son instancias de investigación, análisis y estudio de asuntos municipales, las mismas que deben proponer al Pleno del Concejo las políticas integrales, de gestión intersectorial y demás aspectos que competen al desarrollo del municipio. Las Comisiones se clasifican en permanentes, especiales y mixtas.

Que, el Art. 39 del citado Reglamento establece que, las Comisiones del Concejo contarán con asesores oficiales rentados o no, los mismos que serán designados por el Pleno y dependerán operativamente de la Dirección de Asesoramiento.

Que, los asesores deberán asistir a las Sesiones del Concejo, a las Audiencias públicas y a las reuniones de Comisiones en los temas relacionados con el trabajo específico de las mismas.

Que el Art. 41 del Reglamento Interno establece que las Comisiones Permanentes del Concejo son (Ocho (8))

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias emanadas por el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, en sesión ordinaria de fecha 6 de septiembre de 2006, dicta la presente

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Municipalidades (Ley 2028) y el Reglamento Interno, se procede a la designación de los asesores de las diferentes Comisiones.

Artículo Segundo.- Se designa como asesores permanentes de Comisiones a las siguientes personas:

COMISIÓN DE ÉTICA.

Dr. Marco A. Chacón Terrazas

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL.

Dr. Marco A. Chacón Terrazas
Dra. Roseli Zambrana Marchetti
Dr. José Luís Santistevan
Dr. Julian Burgos



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Dr. Vladimir Chavez Nuñez
Dr. Blay Araúz Parada.

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS.

Ing. Javier Mendivil Ortiz
Arq. Julio César Sanchez Suárez
Dra. Roseli Zambrana Marchetti
Dr. José Luís Santistevan

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

Lic. Donald Mendoza Ortuño
Lic. Edgar Alberto Chávez Middagh
Lic. Adhemar Velarde Casal

COMISIÓN DE PREVISIÓN SOCIAL Y SALUD.

Dr. Fernando Guachalla Ferrufino

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES.

Dr. Vladimir Chávez Nuñez

COMISIÓN DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, GÉNERO Y ASUNTOS GENERACIONALES.

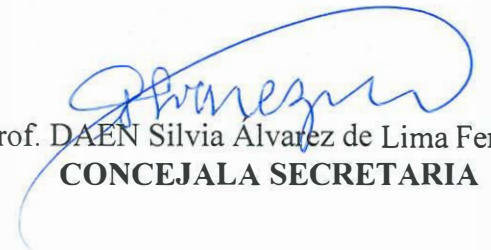
Dr. Jorge Arteaga

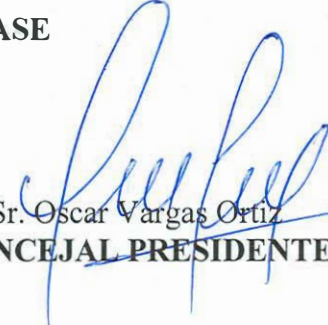
COMISIÓN DE DEFENSA CIUDADANA.

Dr. Blay Araúz Parada.

Artículo Tercero.- La Directiva del Concejo, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Prof. DAÉN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE